

I.- NOMBRE DE LA REGULACIÓN	II.- ÁMBITO (FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL)
LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	FEDERAL
III.- FECHA DE EXPEDICIÓN Y EN SU CASO, DE VIGENCIA	
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VIGENCIA
04 DE DICIEMBRE DE 2014	NO PREVÉ VIGENCIA
IV.- AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN	
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
V.- AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN	
TODAS LAS AUTORIDADES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SISTEMA NACIONAL DIF, LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA CO MISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
VI.- FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA	VII.- TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO
15 DE ENERO DE 2026	LEY
VIII.- ÍNDICE DE LA REGULACIÓN	
TÍTULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES TÍTULO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CAPÍTULO PRIMERO: DEL DERECHO A LA VIDA, A LA PAZ, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO - CAPÍTULO SEGUNDO: DEL DERECHO DE PRIORIDAD - CAPÍTULO TERCERO: DEL DERECHO A LA IDENTIDAD - CAPÍTULO CUARTO: DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA - CAPÍTULO QUINTO: DEL DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA - CAPÍTULO SEXTO: DEL DERECHO A NO SER DISCRIMINADO - CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL - CAPÍTULO OCTAVO: DERECHO DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL - CAPÍTULO NOVENO: DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL - CAPÍTULO DÉCIMO: DEL DERECHO A LA INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD - CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN - CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS AL DESCANSO Y AL ESPARCIMIENTO - CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: DE LOS DERECHOS DE LA LIBERTAD DE CONVICCIONES ÉTICAS, PENSAMIENTO, CONCIENCIA, RELIGIÓN Y CULTURA - CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO: DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN - CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO: DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN - CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO: DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN - CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL DERECHO A LA INTIMIDAD - CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO: DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y AL DEBIDO PROCESO - CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES	

- CAPÍTULO VIGÉSIMO: DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- TÍTULO TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES
- CAPÍTULO ÚNICO: DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- TÍTULO CUARTO: DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- CAPÍTULO ÚNICO: DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL
- TÍTULO QUINTO: DE LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- CAPÍTULO PRIMERO: DE LAS AUTORIDADES
 - SECCIÓN PRIMERA: DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS
 - SECCIÓN SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DIF
- CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN
- CAPÍTULO TERCERO: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL
 - SECCIÓN PRIMERA: DE LOS INTEGRANTES
 - SECCIÓN SEGUNDA: DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
 - SECCIÓN TERCERA: DE LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO
 - SECCIÓN CUARTA: DEL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS
- CAPÍTULO CUARTO: DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 - SECCIÓN PRIMERA: DE LOS SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN
 - SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN
- CAPÍTULO QUINTO: DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- CAPÍTULO SEXTO: DEL PROGRAMA NACIONAL Y DE LOS PROGRAMAS LOCALES
- TÍTULO SEXTO: DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
- CAPÍTULO ÚNICO: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
- T R A N S I T O R I O S

IX.- OBJETIVO

- I. RECONOCER A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS, CON CAPACIDAD DE GOCE DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD; EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- II. GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE;
- III. CREAR Y REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A EFECTO DE QUE EL ESTADO CUMPLA CON SU RESPONSABILIDAD DE APLICAR MEDIDAS ORIENTADAS A SALVAGUARDAR LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES, BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL, ASÍ COMO EL RESPETO A LA DIGNIDAD Y AUTONOMÍA PROGRESIVA MEDIANTE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRALES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAYAN SIDO VULNERADOS;
- IV. ESTABLECER LOS PRINCIPIOS RECTORES Y CRITERIOS QUE ORIENTARÁN LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, CONCURRENCIA Y BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, Y
- V. V. ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL EN LAS ACCIONES TENDENTES A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO A PREVENIR SU VULNERACIÓN

X.- MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS

MATERIAS	SECTORES	SUJETOS REGULADOS
DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL	ORDEN PÚBLICO INTERÉS SOCIAL OBSERVANCIA GENERAL EN TERRITORIO NACIONAL	LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

XI.- TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	DIRECCIÓN WEB DEL TRÁMITE O SERVICIO
NO CONTEMPLA	NO CONTEMPLA

XII.- IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

NO CONTEMPLA

XIII.- OTRAS REGULACIONES VINCULADAS O DERIVADAS DE ESTA REGULACIÓN

TODOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LOCALES O FEDERALES DEL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL TERRITORIO MEXICANO TIENEN SUSTENTO JURÍDICO DE FORMA VINCULADA Y DERIVAN DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.